

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-SP53248

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la sociedad **PACÍFICO CABLE SPA**, R.U.T. N°96.722.400-6, con domicilio en Tucapel N°2827, Valle Escondido de Paicaví, comuna de Concepción, Región del Biobío, en el sentido de obtener la concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, como a continuación se indica:

1. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar, trazados de fibra óptica, cuyas características se detallan a continuación:

Tramo		Características Técnicas			
Extremo A	Extremo B	Tipo de Fibra	EDFA (n-m)	N° de Filamentos	Longitud en Km
Cerro Navia	Renca	Monomodo	1550	24	3,640
Renca	Quilicura				12,046
Quilicura	Level 3				13,180
Level 3	Conchalí				4,055
Conchalí	Renca				10,520
Maipú	Lo Espejo				9,052
Lo Espejo	El Bosque				6,778
El Bosque	San Bernardo				4,862
San Bernardo	Nos				8,687
El Bosque	San Ramón				5,645
San Ramón	Movistar Ezequiel Fernández				5,828
El Bosque	La Pintana				6,146
La Pintana	Puente Alto				7,495
Puente Alto	San Bernardo				10,302

EDFA: Erbium Doped Fiber Amplifier

2. Autorízase a la concesionaria para instalar, operar y explotar, ocho (8) Nodos Ópticos en las comunas de Conchalí, El Bosque, Lo Espejo, San Ramón, Puente Alto, Quilicura, Renca y La Pintana, en la Región Metropolitana de Santiago, cuyas ubicaciones se indican a continuación:

Ubicación de Nodos									
Nodo	Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)					
				Latitud S.			Longitud O.		
				grad	min	seg	grad	min	seg
Conchalí	Los Zapadores N° 1357	Conchalí	Metropolitana de Santiago	33	23	10,23	70	39	55,31
El Bosque	Alejandro Guzmán N° 495	El Bosque		33	33	19,50	70	40	5,6
Lo Espejo	Presidente Eduardo Frei N°3150	Lo Espejo		33	31	18,07	70	41	28,38
San Ramón	Avenida El Parrón N° 1980	San Ramón		33	31	49,12	70	38	11,99
Puente Alto	Avenida Eyzaguirre N° 1384	Puente Alto		33	36	52,32	70	35	36,95
Quilicura	Lo Ovalle N° 208	Quilicura		33	21	34,70	70	43	59,49
Renca	General Velázquez N° 1250	Renca		33	24	21,05	70	43	8,82
La Pintana	Lo Blanco N°2171	La Pintana		33	35	15,24	70	38	34,91

Las interconexiones a las redes públicas existentes, serán a través de medios propios debidamente autorizados

La zona de servicio comprende el Territorio Nacional.

3. Los plazos para el inicio y término de obras e inicio de servicio, son los que se indican a continuación:

Inicio de Obras	Término de Obras	Inicio de Servicio	Observación
15 días	4 meses	6 meses	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto que otorgue la concesión solicitada

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por Orden de la Subsecretaria de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 9 0 7 - 2 9 1 5 - 2 9 2 9